



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 413 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Martes 10 de Octubre de 2017

No. 192

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Comités
de Defensa Sandinista" (CDS).....9134

MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Contratación.....9136
Convocatorias.....9137
Avisos.....9137

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso de Convocatoria.....9138

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Administrativo No. 04-2017.....9138
Aviso.....9139

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación.....9139

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....9139

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....9139

SECCIÓN MERCANTIL

Aviso.....9141

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9142

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9142

9133

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2008-15264 - M. 7644898/12037068 - Valor CS 1,400.00

**ESTATUTOS "ASOCIACION COMITES
DE DEFENSA SANDINISTA" (CDS)**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento ochenta (4180), del folio número seis mil setecientos ochenta y seis al folio número seis mil setecientos noventa y cinco (6786-6795), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veinticinco de Septiembre del año dos mil ocho, la entidad denominada: "ASOCIACION COMITES DE DEFENSA SANDINISTA" (CDS) Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número quinientos noventa y tres (593), debidamente Autenticado por el Licenciado Leonel Antonio Torres Alfaro el día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Franya Ya-rue Urey Blandon, Directora Auxiliar.

"TESTIMONIO " ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (593).- PROTOCOLIZACION.- En la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la mañana del día Dos de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante Mí: LEONEL ANTONIO TORRES ALFARO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua de éste domicilio y residencia, debidamente autorizado para ejercer el notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que expira el día Dos de Abril del año dos mil dieciocho. Comparece el señor: DOUGLAS JOSE PEREZ BERMUDEZ, Mayor de edad, Casado, Trabajador Social, de cincuenta y siete años de edad, Nicaragüense, y del domicilio del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada; de tránsito por esta ciudad de Managua, quien se identifica con Cedula de Identidad Ciudadana Numero: cero cuatro uno guion dos nueve cero uno seis cero guion cero cero J (041-290160-0002J).- Doy fe de conocer personalmente al compareciente de que este tiene a mi juicio la suficiente y plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento del presente acto y de accionando en representación de la Asociación para los COMITES DE DEFENSA SANDINISTA (CDS); en su carácter de COORDINADOR NACIONAL, me comprueba la legitimidad de su representación con Poder Generalísimo, otorgado en Escritura Numero cien (100), de las tres de la tarde del día Quince de Junio de mil novecientos noventa y dos, y sustitución de Poder autorizado en esta ciudad de Managua, a las once de la mañana del día Cinco de Marzo del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales del Licenciado JACINTO OBREGON SANCHEZ, y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista el documento antes relacionado que confiere al compareciente facultades suficientes para el otorgamiento del presente acto.- Expone el compareciente DOUGLAS JOSE PEREZ BERMUDEZ, en el carácter con que actúa, y dice PRIMERA: PROTOCOLIZACION: Pide que se PROTOCOLICE el documento privado que en original me presenta a lo que el suscrito Notario accede y Protocoliza el siguiente documento privado que integra y literalmente dice: CERTIFICACION: El suscrito abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el día Veintiuno de febrero del año dos mil doce; CERTIFICA: Haber tenido a la vista el documento que integra y literalmente dice: "COMITES DE DEFENSA SANDINISTA" ESTATUTO CAPITULO I PREAMBULO, La asamblea General de Miembros de los Comités de defensa sandinista, reunida en la ciudad de Managua, el día sábado trece de septiembre del año dos mil ocho, considerando: 1. La historia de lucha del pueblo nicaragüense sintetizada en la gesta de Sandino

y la revolución popular sandinista, que encarno sus principios y anhelos por la justicia social, la libertad y la soberanía nacional. 2. Que bajo esos principios y valores surgieron los Comités de defensa Sandinista, como organización popular con capacidad de lucha y movilización, generando a su vez cambios necesarios para lograr sus objetivos y metas. 3. Que las condiciones políticas en las que surgieron los CDS, han variado sustancialmente, prevaleciendo hoy en día un sistema unipolar y de globalización económica, política, militar y cultural, como expresión de un modelo injusto y excluyente. 4. Que ese modelo lesiona los derechos humanos de los nicaragüenses en lo económico, social, cultural, étnico y ambiental, afectando con más énfasis a las mujeres y a la niñez. Por lo expresado anteriormente, los miembros de la Asamblea General de Miembros, RESUELVEN: Elaborar el Estatuto de la Asociación de los "Comités de Defensa Sandinista" de la siguiente forma: CAPITULO II DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y OBJETIVO, Arto 1. Los Comités de Defensa Sandinista, es una organización popular, comunitaria, territorial y sectorial de carácter civil, no partidaria, sin fines de lucro y de cobertura nacional, integrada por los pobladores y pobladoras en las comunidades. Arto 2. Es una sola organización en el país. Sus instancias en todos sus niveles, gozan según su ámbito y jurisdicción, de competencias, responsabilidades y roles, según su carácter. Entre estas no existe autonomía. Todas en su conjunto constituyen una sola organización social, se rigen por el presente estatuto y su reglamento. Arto 3. Las comunidades y el municipio son el espacio fundamental del quehacer social de los Comités de Defensa Sandinista. Arto 4. Los principios y valores. Los CDS, se rige bajo los siguientes principios y valores: La sociedad, la equidad e igualdad de género y generosidad, la transparencia, la autonomía, el respeto a la diversidad y la promoción del pluralismo, la integración y participación decisiva de las mujeres, la niñez, adolescencia y juventud en la defensa de sus derechos. Arto 5. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES. Son principios organizacionales, la dirección colectiva y la responsabilidad individual, la educación y formación de la membrecía, la investigación, planificación, evaluación y sistematización participativa. Arto 6. LA AUTONOMIA. Los Comités de defensa Sandinista, es una organización autónoma. Promueve y desarrolla su propia capacidad de contraer obligaciones, decide su agenda y planes de trabajo, elige a sus miembros en cargos directivos con igualdad y equidad de género y generacional, decide su estrategia o planes de consecución de recursos que hagan posible sus objetivos. No recibe lineamientos de instituciones estatales, partidarias, económicas, sociales o religiosas. Arto 7. OBJETIVOS. Promover el mejoramiento constante de las condiciones materiales, intelectuales y morales de la comunidad, en base al esfuerzo e iniciativa propia, la ayuda mutua y el trabajo conjunto, independientemente del credo religioso afiliación política de sus miembros. 2. Ampliar la Participación de las organizaciones sociales, religiosas o culturales en el desarrollo de las comunidades vecinales. 3. Promover proyectos de desarrollo y colaborar en el funcionamiento de los mismos, para beneficios de la comunidad. 4. Procurar en el campo nacional e internacional, recursos materiales y humanos, en beneficio de la comunidad. 5. Potenciar el desarrollo socio-económico de la comunidad, a partir de la gestión organizada de los distintos de comités de desarrollo comunales. 6. Procurar una acción coordinada con los demás sectores de la vida económica nacional, ya sea estatal, mixta o privada. 7. Promover relaciones con el gobierno y sus instituciones, con los organismos regionales e internacionales y con las organizaciones similares de otros países. 8. Gestionar la debida representación del sector en todos los organismos estatales y regionales, relacionados con el desarrollo de la comunidad. 9. Proporcionar capacitación técnica y administrativa, relacionada con el desarrollo comunal y social. CAPITULO III DE LA MEMBRECIA, DEBERES Y DERECHOS Arto 8. LOS MIEMBROS. Son miembros de Los Comités de Defensa sandinista, los pobladores y pobladoras, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, que voluntariamente y por escrito soliciten su ingreso a la organización y sean aceptados en reunión ordinaria de la Asamblea General de Miembros. Arto 9. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS. DERECHOS: 1. Participar de los procesos de democratización y fortalecimiento institucional de los CDS. 2. Elegir y ser electos en cargos decisivos y ejecutivos en las distintas instancias y espacios en todos los ámbitos, fomentando la igualdad y equidad de género y generacional, en correspondencia de lo expresado en el numeral 1 de los deberes. 3. Participar en procesos de formación y capacitación conforme a planes o

programas definidos en las distintas instancias. 4. Ser informados de manera periódica y oportuna en su respectiva instancia, acerca del estado de la organización en el aspecto organizativo, económico y jurídico. 5. Ser designado para representar a los Comités de defensa Sandinista, en su correspondiente ámbito, en instancias multisectoriales promovidas por el estado, la sociedad civil, los sectores populares e instituciones internacionales, y en aquellos espacios nacionales o regionales de los que somos Miembros. 6. Expresar de forma libre y sin restricciones sus criterios, observaciones y aportes acerca tema de interés para los CDS y la comunidad, así como ser escuchado en las instancias correspondientes. 7. Proponer la entrega de reconocimientos y distinciones oficiales en su respectiva instancia, en momentos, fechas y situaciones especiales. 8. Recibir apoyo legal y solidario de los CDS en situaciones en las que se le acuse o culpe de situaciones irregulares e ilícitas, que tengas que ver con la defensa de los derechos de los pobladores y pobladoras o del patrimonio institucional, en el marco de nuestros objetivos y principios.

DEBERES: 1. Conocer, apropiarse y constituirse en su promotor y defensor de los principios y objetivos de los Comités de Defensa Sandinista. 2. Promover la organización de los pobladores y pobladoras de la comunidad en la modalidad o formas que estos determinen, conforme a sus necesidades y realidades, promoviendo la igualdad y equidad de género y generacional. 3. Participar en los procesos de fortalecimiento de las distintas instancias y espacios de los CDS y en la movilización popular, que conlleven el aseguramiento de los objetivos y planes de trabajo aprobados. 4. Asegurar que el patrimonio y los recursos económicos y materiales, se resguarden, conserven y utilicen para los fines que se adquirieron. 5. Promover permanentemente los símbolos institucionales. 6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, el reglamento y normativas de los CDS. Arto 10. **DE LA PERDIDA DE MEMBRECIA.** Se deja de ser Miembro por: a) Retiro voluntario. b) Fallecimiento. c) Uso indebido o lucrativo de los bienes y recursos, contraviniendo lo establecido en el arto 11, numeral 4 de los deberes. d) Por pérdida de sus derechos ciudadanos mediante sentencia firme, exceptuando lo establecido en el arto 11, numeral 4 de los deberes. e) Difamar, calumniar o denigrar la imagen de los CDS, f) Violación flagrante a los estatutos, reglamentos y normativas. **CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS COMITES DE DEFENSA SANDINISTA ARTO 11. DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS CDS.** Son instancias de los CDS en todos los ámbitos, las siguientes: a) Juntas Directivas en las comunidades. B) Juntas Directivas municipales y distritales. c) Junta Directiva Nacional. d) La Asamblea general de Miembros. **DEFINICION. CARÁCTER Y FUNCIONAMIENTO :** a) **JUNTAS DIRECTIVAS EN LAS COMUNIDADES:** Principal instancia decisiva de los CDS en las comunidades urbanas y rurales. Los Comités de Defensa Sandinista, promueve la organización de sus miembros en las comunidades de las juntas directivas, velando que exista igualdad y equidad de género y generacional entre sus integrantes. Promueve la movilización y participación organizada de sus pobladores y pobladores conforme a sus intereses, necesidades y realidades. Adoptara la forma de organización, contenidos de trabajo y funcionamiento conforme a su realidad. Elegirá de su seno una o un Coordinador de la Junta Directiva, un/a secretario/a y las funciones que estime necesario, por periodos de dos años, desde una práctica de decisiones colectivas. B) **JUNTAS DIRECTIVAS MUNICIPALES Y DISTRIALES:** Instancia principal de los CDS para la toma de decisiones en el distrito y municipio. Es integrado por representantes de las Juntas Directivas de las comunidades urbanas y rurales. El Número de miembros dependerá del nivel de desarrollo que haya en el municipio y/o distrito. Deberá garantizar igualdad y equidad de género y generacional entre sus miembros. Elige un/una Coordinador/a y un/una Secretario/a, de la Junta Directiva y los cargos necesarios, por periodos de dos años. Conforman Comisiones o equipos de trabajo, para asegurar el cumplimiento de los planes de trabajo. Cuenta con Poder de representación legal en su municipio o distrito otorgado por la Junta Directiva Nacional. **TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:** Elabora y decidir sus planes y contenidos de trabajo, en base al plan estratégico de los CDS. 2. Aprobar los informes acerca de la gestión social y organizativa, los informes económicos y del patrimonio institucional en el municipio o distrito. 3. Aprobar planes de trabajo, proyectos o iniciativas para la consecución de recursos económicos y materiales que viabilicen el cumplimiento de los objetivos en el municipio o distrito. 4.- Proponer la entrega de las distinciones oficiales de los CDS a miembros destacados, personalidades naturales o jurídicas en el municipio o distrito. 5.- Organizar

comisiones de trabajo, definir y elegir los cargos necesarios en el municipio o distrito para el aseguramiento de los objetivos y planes. 6.- Establecer alianzas y coordinaciones con sectores sociales o gremios, en beneficio de las pobladoras y pobladores. C) **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** Instancia ejecutiva y de decisiones de la Asamblea General de miembros. es integrado por cinco (5) miembros, electos dentro de los miembros de la Asamblea General de Miembros, en sesión ordinaria de la misma, estableciendo quórum con la mitad mas uno de sus miembros integrantes, duraran en sus funciones cuatro (4) años. **TIENE LOS SIGUIENTES CARGOS:** "Un Coordinador o Coordinadora "Un Secretario o Secretaria "Tres Vocales, **FACULTADES COLECTIVAS:** 1.- Ejecutar las resoluciones, planes y programas aprobados por la Asamblea General de miembros, procurando dirección colectiva. 2.- Velar por una administración eficiente y transparente de los recursos financieros, materiales y del patrimonio de los CDS en el país. 3.- Procurar apoyo para el desarrollo de los planes y programas de los CDS en e ámbito territorial y sectorial. 4.- Velar por un adecuado funcionamiento de las distintas instancias de los CDS y de las comisiones designadas por la Asamblea General de Miembros, con el fin de que se concreten los planes y programas en todo el país. 5.- Nombrar y/o designar los cargos técnicos y administrativos del personal de la sede nacional. 6.- Divulgar las resoluciones oficiales sobre temas y situaciones de carácter local o nacional que afecten o beneficien a la población en general. **FACULTADES ESPECIFICAS: DEL COORDINADOR/A NACIONAL:** 1.- Representar legalmente a los CDS, ante las diferentes instancias públicas o privadas, nacionales e internacionales. 2.- otorgar Poderes Especiales a representantes de las Juntas Directivas municipales y distritales y/o miembros de la Asamblea General de Miembros. 3.- Otorgar poderes generales judiciales cuando se requieren para velar por los intereses y derechos de los CDS. 4.- Tener las facultades de un Apoderado Generalísimo, para el giro ordinario y funcionamiento de los CDS. 5.-. Otras facultades o funciones asignadas por la Asamblea General de Miembros. **DEL SECRETARIO/A:** 1.- Enlace de comunicación e información de las resoluciones y acuerdos a las diferentes instancias de los CDS. 2.- Asegurar la convocatoria de los miembros en los espacios de los CDS. 3.- Asegurar y resguardar las actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva Nacional, y cualquier otro documento de importancia institucional de los CDS. 4.- Recabar las firmas de los miembros a través de libro facultado para tal fin y garantizar el resguardo de los mismos.-5.- Extender copias de actas y certificaciones. 6.- Otras facultades o funciones asignadas por la Asamblea General de Miembros. **DE LOS VOCALES:** 1.- Participar permanentemente de las reuniones de la Junta Directiva Nacional. 2.- En caso de ausencia del Coordinador(a) y/o Secretario(a), cualquiera de ellos podrá asumir las responsabilidades que se le asignen. 3.- Basado en las determinaciones de la Asamblea General de Miembros, se les asignara responsabilidades en lo concerniente a educación y formación de la membresía, movilización, organización, economía y finanzas, relaciones internacionales, o cualquier otra función según necesidades y realidades. d) **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:** Máxima instancia para la toma de decisiones en los CDS. " Es integrada por 20 (veinte) miembros, hombres y mujeres, representativos de territorios y ejes temáticos promovidos en el país, entre los cuales están miembros con responsabilidades nacionales y por los firmantes del acta constitutiva, con equidad de género y generacional. Todos con voz y voto. "Se reúne ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando la Junta Directiva Nacional lo estime necesario. **FACULTADES:** 1.- Aprobar el plan estratégico y estrategias de los Comités de Defensa Sandinista. 2.- Aprobar o rechazar el informe de gestión social y organizativa y el informe económico-financiero en sus reuniones ordinarias o cuando el caso lo requiera. 3.- Elegir a la Junta Directiva Nacional, integrada por 5 (cinco) miembros propietarios. 4.- Reformar en forma parcial o total los estatutos. **ARTO. 12. REVOCABILIDAD DE LOS CARGOS: SON CAUSALES PARA DEJAR EL CARGO:** 1.- Abandono de las responsabilidades asumidas o designadas sin causa justificada, por un periodo consecutivo de dos meses. 2.- Uso indebido o lucrativo de los bienes y recursos de los CDS. 3.- pérdida de sus derechos ciudadanos por sentencia firme. 4.- Violación flagrante de los estatutos, reglamentos y normativas. **ARTO. 13. DE LA CONFORMACION DE UNIDADES TECNICAS:** Las instancias de los CDS, de acuerdo a las necesidades y posibilidades, pueden organizar equipos especializados de apoyo técnico y administrativo para el aseguramiento de los objetivos y planes en su respectivo ámbito de acción.

Pueden participar de los procesos y los debates, con voz, pero sin voto.

CAPITULO V IDENTIDAD DE LOS COMITÉ DE DEFENSA SANDINISTA ARTO. 14. **SU SIMBOLO:** La figura del mapa de Nicaragua en color rojo, Inserto al centro en color negro la representación de tres figuras humanas con el brazo izquierdo en alto y dentro de cada uno de ellos, en blanco las siglas CDS en letras mayúsculas. ARTO. 15. **SU BANDERA:** Es un rectángulo de tela color amarillo, que simboliza prevención, esperanza en la vida y la naturaleza, con el símbolo en el centro. ARTO. 16. **SU SELLO:** Los comités de defensa Sandinista, contara con un sello único para las instancias municipales, distritales y nacional. Su forma es circular, en la parte superior dirá "Comités de Defensa Sandinista" y abajo la nominación de la instancia respectiva, según corresponda y al centro el símbolo. ARTO. 17. **SU ANIVERSARIO.** Se establece el 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (09/09/1978) como fecha oficial del nacimiento de Los Comités de Defensa Sandinista. ARTO. 18. **DISTINCIONES DE LOS COMITE DE DEFENSA SANDINISTA.** Constituyen distinciones oficiales, las siguientes a) orden "Pergamino Miembro de Honor", máxima distinción, b) Medalla "FORJADOR DE LA COMUNIDAD". Estas distinciones son otorgadas de acuerdo a reglamento especial. **CAPITULO VI DEL PATRIMONIO Y EL FINANCIAMIENTO** ARTO. 19. **El Patrimonio:** Son Patrimonio de los Comité de Defensa Sandinista, todos los bienes muebles e inmuebles sobre los que ha constituido y declarado dominio, posesión u otra forma de derecho real en cualquier parte del país y fuera de él, lo serán también los bienes consumibles, fungibles y no fungibles obtenidos por la vía de proyectos, donaciones y por generación propia, cuyo destino es el uso participar de Los Comités de Defensa Sandinista, como institución. ARTO. 20. **ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:** Las instancias locales, municipales y nacionales en su ámbito de jurisdicción y competencia, serán las encargadas de la administración del patrimonio de Los Comités de Defensa Sandinista. La disposición del patrimonio de los CDS, se hará atendiendo a las normas legales vigentes, a los estatutos y al reglamento de los mismos. ARTO. 21. **EL FINANCIAMIENTO:** Los comités de Defensa Sandinista, realizara gestiones económicas para la generación de recursos económicos, financieros y materiales que le permita viabilizar y ejecutar sus planes y objetivos, tanto en el ámbito local como nacional en el marco de las leyes establecidas en el país. **CAPITULO VII. PRESUPUESTO, INFORMES, BALANCES Y LIBROS.** ARTO. 22. **LOS INFORMES DE GESTION SOCIAL Y BLANCES ECONOMICOS.** Los informes de gestión social, organizativa, económica y financiera, se realizaran de acuerdo a tiempos anuales y fiscales. Serán realizados y elaborados por los órganos correspondientes de Los Comités de Defensa Sandinista. ARTO. 23. **LOS LIBROS CONTABLES:** Los libros contables, serán llevados en concordancia a los prescritos en la Ley de la materia. ARTO. 24. **LIBRO DE ASOCIADOS Y LIBRO DE ACTAS.** Las instancias de los Comités de Defensa Sandinista, están obligadas a llevar su libro de actas de reuniones debidamente foliadas, así como el libro de asociados de Los Comités de Defensa Sandinista. **CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.** ARTO. 25. **EL DOMICILIO:** Los Comités de Defensa Sandinista, cuenta con una sede nacional en Managua y con representaciones en todo el país, de acuerdo a la organización política y administrativa vigente. ARTO. 26 **INTERPRETACION:** La interpretación de los estatutos y reglamento, así como los casos o situaciones no previstas en los mismos, serán resueltos por la Asamblea General de Miembros. ARTO. 27. **LA REFORMA ESTATUTARIA:** La Asamblea General de Miembros, está facultada para reformar totalmente los estatutos con el voto calificado del setenta por ciento (70%) de sus miembros. La iniciativa de reforma corresponde a la Junta Directiva Nacional. ARTO. 28. **DISOLUCION:** Los Comités de Defensa Sandinista, podrá ser disuelto únicamente por: a) Pérdida de su personalidad jurídica, de acuerdo a la Ley. b) Decisión expresa del 70% de todos los miembros asociados. c) En caso de disolución, su patrimonio, pasará íntegro a una organización social comunitaria, que decida la Junta Liquidadora. ARTO. 29. **EL REGLAMENTO:** Estos estatutos contarán con su respectivo reglamento, el cual será aprobado por la Junta Directiva Nacional, en los primeros tres meses, posterior a la aprobación de los presentes estatutos por parte del Ministerio de Gobernación y su publicación en la gaceta, diario oficial. ARTO. 30. **DEROGACION:** Los presentes estatutos, derogan cualquier disposición, norma o resoluciones que se le oponga. ARTO. 31.- **ENTRADA EN VIGOR:** Los presentes estatutos entran en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General de miembros, su ratificación por parte del

Ministerio de Gobernación y su publicación en la gaceta, diario oficial. **ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.** Dado en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y para fines de ley extendiendo la presente Certificación en cuatro hojas útiles de papel de Ley Serie "M", Números: 0108461/0108462/0108463, y 0108464, las firmo, rubrico y sello en el anverso y reverso, para su Ratificación por el Ministerio de Gobernación, en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del Veintitres de Septiembre del año dos mil ocho. Doy fe de adherir y cancelar timbres por el valor de ley.- "Firma Legible S. Pacheco Centeno. Abogado y Notario Público. Reg. C.S.J. No. 4312. Hay dos timbres fiscales del año dos mil ocho, uno de un córdoba y otro de dos córdobas.- Así se expreso el compareciente bien instruido por mí, el Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las cláusulas especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí, el notario la presente escritura al otorgante quien la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto con el suscrito Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- (F): Ilegible.- (F): L. TORRES, Notario Autorizante.- **PASO ANTE MI:** Del frente del folio número cuatrocientos veintitres al frente del folio número cuatrocientos Veintisiete, de mi PROTOCOLO NUMERO VEINTICINCO, que llevo en el corriente año y en cinco hojas útiles de papel sellado de Protocolo, Serie "G", Números: 9581424, 9581425, 9581426; y Papel Sellado de Testimonio, Serie "P", Números: 0832075, 0832076, 0832077, 0832078 y 0832079; que firmo, sello y rubrico. Extiendo éste primer testimonio a solicitud del señor DOUGLAS JOSE PEREZ BERMUDEZ, en representación de la Asociación para los COMITES DE DEFENSA SANDINISTA (CDS).- En ésta ciudad de Managua, a las nueve de la mañana, del día Cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete.- Tachado ocho= No vale.- lineado=siete= Vale. Lic. LEONEL ANTONIO TORRES ALFARO.- Abogado y Notario Público.- Carnet No.: 3177 C. S. J.-

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2904 – M. 562287147 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

CS-19-09-2017, "Compra Del Tubo De Rayos X y Unidad De Enfriamiento Del Tomógrafo Marca Philips, Modelo Brilliance 6, Ubicado En El Centro De Alta Tecnología Del Lenin Fonseca".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **Compra Del Tubo De Rayos X y Unidad De Enfriamiento Del Tomógrafo Marca Philips, Modelo Brilliance 6, Ubicado En El Centro De Alta Tecnología Del Lenin Fonseca**, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 22894700 – EXT: 1071, 1426

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones29@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua, Martes 10 de Octubre de 2017

Reg. 2903 – M. 562289951 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N° CS-20-09-2017

“Contratación Simplificada No. CS-20-09-2017

“GUIA TELEFONICA MINSA EN PAGINAS AMARILLAS”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de bienes, a presentar ofertas en sobre sellados para la “Contratación Simplificada No. CS-20-09-2017 “GUIA TELEFONICA MINSA EN PAGINAS AMARILLAS”; está adquisición será financiada con Fondos Fiscales.

Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos:

www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora División de Adquisiciones, Presidenta Comité de Evaluación.

Managua, 10 Octubre del 2017.

Reg. 2907 – M.562286207 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACION PUBLICA LP-48-09-2017 “COMPRA DE MATERIALES DE REPOSICION PERIODICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES DE SALUD

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 10 de Octubre de 2017

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 10 de Noviembre de 2017 de 10:00 am a 12:00 m en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(F)Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Reg. 2908 – M.562290510 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA”.

LP-49-09-2017

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para el “Adquisición de Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico y Patología”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Fecha de Publicación: martes 10 de Octubre de 2017.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1425).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

CC: adquisiciones03@minsa.gob.ni, adquisiciones09@minsa.gob.ni

Todas las Respuestas de Solicitudes de Aclaraciones de Ofertas serán igualmente publicadas en los siguientes portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Fecha de Presentación de Ofertas: viernes 10 de noviembre de 2017.

Hora: 1:30 p.m hasta las 3:00 p.m. en la oficina de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste, colonia 1ero. de Mayo.

Apertura de Ofertas: viernes 10 de noviembre de 2017. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste, colonia 1ero. de Mayo.

Hora: 3:05 p.m

Atentamente, (f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua
Martes 10 de Octubre de 2017.

Reg. 2906 – M. 562288416 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública No. LP-47-09-2017

“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA

ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD”

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:

Licitación Pública No. LP-47-09-2017

“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA

ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD”

Fuente de Financiamiento: Fondos del Tesoro

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo
Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429, Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.

Fecha de Presentación de Ofertas: viernes 10 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(F) Lic. Tania Isabel García González, Presidente del Comité de Evaluación.

Managua, Nicaragua
Martes 10 de octubre de 2017.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2901 – M. 3908052 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria y Términos de Referencias para los siguientes procesos de Contrataciones:

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
226	Licitación Selectiva	Servicio de Laboratorio para muestras de Calidad de Agua

Managua, 10 de octubre del 2017

(F) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2945 – M. 86742348 – Valor C\$ 380.00

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE UN ÁREA DE
TERRENO PARA LA AMPLIACION Y DESARROLLO DE ZONA
PORTUARIA**

ACUERDO ADMINISTRATIVO No.04-2017

**EL SUSCRITO PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA,
ACTUANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA:**

CONSIDERANDO:

I

Que conforme lo establecido en el Arto. 44 De la constitución Política de la República de Nicaragua, "Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción.- En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.- Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos, para fines de reforma agraria, la Ley determinará la forma, cuantificación, plazos de pago e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización.- Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos.

II

Que el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" establece que es función del Procurador General de la República ejercer la representación legal del Estado tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

III

Que la Ley 838 "Ley General de Puertos de Nicaragua" establece en su

artículo 14 que: El Gobierno de la República de Nicaragua, a través de la Procuraduría General de la República y los Gobiernos Regionales de la Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, podrán declarar de utilidad pública de conformidad con las normas constitucionales y leyes de la materia, terrenos y obras de particulares que se requieran para la ampliación de zonas portuarias, construcción y explotación de puertos y terminales de uso público, a petición de la DGTA o de la EPN; y en su artículo 75 mandata: Se podrán afectar los bienes inmuebles del dominio público nacional y adquirir los del dominio privado, que fueren necesarios para la construcción de nuevos puertos de uso público, o para la ampliación de los puertos existentes. La afectación o declaratoria de utilidad pública para la adquisición de dichos bienes se efectuará a través de la Procuraduría General de la República, previa autorización del Presidente de la República, conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la presente ley y demás leyes de la materia.

IV

Que la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece: "Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Artos. 1o., 2o. y 3o. de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir; y cuya declaración será publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, y en otros medios informativos que se consideren convenientes, indicando que las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un término máximo de quince días para comparecer ante la oficina señalada al efecto, con el objeto de llegar directamente con ellos a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá al juicio de expropiación...; y artículo 5 de la misma Ley reza que "Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente, o por Decreto del Ministerio del Distrito Nacional o del Consejo Municipal en su caso; pero si la obra, servicio o programa beneficia a dos o demás departamentos, la correspondiente declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en los casos de utilidad pública que solo benefician a un Departamento o a dos o más localidades de él, la declaración corresponderá al respectivo Jefe Político y al Ministerio del Distrito Nacional, o al Consejo Municipal, si beneficia solamente a un Municipio."

V

Que para ampliación y desarrollo de la zona portuaria en Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega, se requiere que en el lugar conocido como "Puerto de Corinto", se declare de utilidad pública un área de 10,981.08m², en el que se verá afectada la propiedad de particulares en pro de que la Empresa Portuaria Nacional –EPN- pueda continuar desarrollando la acciones de modernización y desarrollo de las terminales portuarias.

VI

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 del Decreto No.229 "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y el Arto. 12 inciso 2 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública 10,981.08m², para la ampliación y desarrollo de la zona portuaria en el lugar conocido como "Puerto de Corinto", Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega. A efecto de desarrollar dicho Proyecto se afecta totalmente por expropiación los inmuebles con la siguiente descripción:

a) Declárese de utilidad pública un área de 590.89m², de la propiedad de Cesar Rafael Gutiérrez Escobar, inscrita bajo el número 13,241; Tomo 86/87; Folio 286/6; Asiento 8; Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Chinandega .

b) Declárese de Utilidad Pública un área de 7,345.96m², de la propiedad de Administradora Naviera Internacional "ADNAVI", inscrita bajo el número 34,560; tomo 171; Folios 144-145; Asiento 3, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chinandega.

c) Declárese de Utilidad Pública un área de 2,440.57m², de la propiedad de Bernardus Rudolf Marie Hoytink García, inscrita bajo el número 34,395; tomo 167; Folio 215-216; Asiento 2, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chinandega.

d) Declárese de Utilidad Pública un área de 603.66m², de la propiedad de Pablo Enrique Molina Briceño, inscrita bajo el número 35,862; Tomo 195; Folios 128/132; Asiento 2, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Artículo 2.- Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectados por este Acuerdo, al Desarrollador del Proyecto, es decir a la Empresa Portuaria Nacional -EPN-, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Artículo 3.- Todos los derechos y beneficios que se deriven de la presente declaratoria de utilidad pública diferentes propiedades afectadas, se establecen a favor de la Empresa Portuaria Nacional -EPN-.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 5.- Librase Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- (F) HERNÁN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reg.2925. M. 86627463 Valor C\$ 95.00

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD**

AVISO

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°98 del Reglamento de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Equipos de Digitalización, Escáner, Impresoras, Mobiliario de Oficina, Fotocopiadoras, Accesorios de Soporte y Redes, Equipo de Oficina, Pantallas y Proyector para REGISTRO-CATASTRO, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) HERNAN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg.2923. M. 86612130 Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del

Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la Licitación Pública 049-2017 "Servicio de Alquiler de Cisternas", licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 10 de octubre de 2017.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg.2926. M. 86645908 Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 29-2017.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: COMPRA DE ASCENSOR PARA PUNTO N° 1
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M5722 – M. 86552343 – Valor C\$ 95.00

JHADITH SUZETTE LÓPEZ SOLÍS, Apoderado (a) de Tecnología y Sistemas, Sociedad Anónima (TECNOSA), del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

TECNOSA Tecnología y Sistemas, Sociedad Anónima

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de consultoría, diseño construcción y supervisión de todo tipo de obras de ingeniería, lo mismo que la importación comercialización y distribución de toda clase de artículos, productos y mercadería en general. Fecha de Primer Uso: veintiséis de febrero, del año un mil novecientos noventa y seis Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003083. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5723 – M. 86552231 – Valor C\$ 95.00

ALEXIS CAMILO SILVA CAMPOS, Apoderado (a) de Agroindustrial Tecnológica, Sociedad Anónima (AGROTECNOSA), del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

AGROTECNOSA Agroindustrial Tecnológica, Sociedad Anónima

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente con la agro-industria, específicamente con todo lo relacionado a la producción agrícola, avícola, ganadera, de

pesca y riqueza forestal.

Fecha de Primer Uso: treinta de junio, del año dos mil once
Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003087. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5724 – M. 86547182 – Valor C\$ 95.00

Ernesto Carlos Cordero Velásquez en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

Nvo. Sto. Domingo

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a Reparto. Condominio, Reparto, Colonia, Barrio, Comarca, Departamento, Zona, Área de viviendas, Apartamentos, Casas privadas, Fincas, de una o varias áreas geográficas. Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003556. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5725 – M. 86527820 – Valor C\$ 95.00

JAVIER ANTONIO PÉREZ ESTRADA, Apoderado (a) de KASSANDRA XELENA BARREDA GONZALEZ del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

TIENDA RUNNERS

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: A) Comercialización de calzado en general; B) Representación de Marcas, administración de Tienda de zapatos deportivos; C) importación y venta de equipos para cafeterías, bebidas en polvo; D) Importación, compra, venta, comercialización, distribución, e instalación de equipos, productos, maquinarias industriales y mercadería en general.

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003530. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5726 – M. 86514909 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de MARIO RIVERA DELGADO del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

MEDCARE

Para proteger:

Clase: 35
Servicios de abastecimiento y venta de equipos médicos y materiales de reposición periódica; en el local, por catálogo; o a través de sitio web. Clase: 37
Servicios de reparación; servicios de instalación.
Presentada: once de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003032. Managua, siete de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5727 – M. 86515046 – Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de Mario Rivera Delgado del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

MEDCARE

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importador, distribuir y comercializar equipos médicos y materiales de reposición periódica;

al igual que servicio de garantía, soporte, mantenimiento, reparación y configuración de equipos médicos.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de junio, del año dos mil quince. Presentada: once de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003031. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5728 – M. 3858993 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios So the world builds better, clases 19, 37 y 42 Internacional, Exp. 2017-000478, a favor de LafargeHolcim Ltd, de Suiza, bajo el No. 2017120371 Folio 171, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5729 – M. 3859051 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios disensa, clases 35 y 36 Internacional, Exp. 2017-001013, a favor de Holcim Technology Ltd, de Suiza, bajo el No. 2017120427 Folio 219, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

disensa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5730 – M. 12007061 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mahindra y Diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2013-004836, a favor de MAHINDRA & MAHINDRA LIMITED., de India, bajo el No. 2015109156 Folio 45, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

Mahindra

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5731 – M. 12007070 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BC BONACURE, clase 3 Internacional, Exp. 2010-001804, a favor de Henkel AG & Co. KGaA., de Alemania, bajo el No. 2015109590 Folio 198, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

BC
BONACURE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5732 – M. 12007088 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Coleman y Diseño, clases 11, 20, 21 y 22 Internacional, Exp. 2013-004748, a favor de THE COLEMAN COMPANY, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105523 Folio 135, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M5733 – M. 12007096 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TNT y diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2014-002924, a favor de Turner Network Televisión, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108560 Folio 239, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M5747 – M. 86613448 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-665-2017 Tipo: LITERARIA
 Número de Expediente: 2017-0000171
 Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 65 hasta 0

Autor: Carlos Manuel Vargas Gutiérrez

Título: ELECTRÓNICA DIGITAL 6B

Fecha de Presentado: 13 de Septiembre, del 2017

Fecha Registrada: 27 de Septiembre, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Carlos Manuel Vargas Gutiérrez	Titular Derechos Patrimoniales
Carlos Manuel Vargas Gutiérrez	Solicitante

Descripción:

Obra literaria que aborda el estudio de los principales componentes digitales, necesarios para el control electrónico.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Septiembre del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M5748 – M. 86611736 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de Distribuidora Granada S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CONFORTIME

Para proteger:

Clase: 11

Equipos y aparatos de aire acondicionado, sus partes y la instalación de los mismos; Máquinas, aparatos e instalaciones de refrigeración;

Máquinas, aparatos e instalaciones de enfriamiento; Refrigeradores; Cámaras frigoríficas; Máquinas y aparatos frigoríficos; vitrinas frigoríficas; Congeladores; Dispositivos para enfriar el aire; Filtros para sistemas de aire acondicionado; Aparatos y Máquinas para purificar el aire. Clase: 35

Gestión de negocios comerciales; Servicios de comercialización de equipos de aire Acondicionados y sus partes, así como de equipos de refrigeración y enfriamiento.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003024. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5749 – M. 86596677/86585551 – Valor C\$ 435.00

KATHERINE TATIANA REYES GONZALEZ, Apoderado (a) de Digital Sports, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003596. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M5750 – M. 3903921 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de MARCAS CORPORATIVAS, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270512, 140910, 290106 y 290108

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta a través de almacenes de artículos para el hogar; artículos para uso y cuidado personal incluyendo vestidos, calzados, cosméticos; utensilios de cocina; electrónica o no, electrodomésticos; alimentos y enseres para el equipamiento del hogar, oficina, útiles escolares.

Fecha de Primer Uso: treinta y uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Presentada: treinta y uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001217. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2909 – M. 86533856 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Junta Liquidadora de "WABO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA" en Liquidación, del domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua, hace del conocimiento, que de conformidad con los artículos 210, 211, 254, 262 inciso 1, Artículo 269 inciso 6, artículos 272, 273, 275, 278 CC, la Junta General de Accionistas de WABO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, en su Asamblea Extraordinaria celebrada con la presencia de todos sus socios, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las 08:30 a.m. del 7

de Agosto del año 2017, resolvió DISOLVER ANTICIPADAMENTE la Sociedad "Wabo Internacional, Sociedad Anónima" en Liquidación y como consecuencia se practicará la liquidación de la Sociedad. Cualquier persona con créditos en contra de la Sociedad, favor presentarse ante la Junta Liquidadora para su pago y liquidación, en la siguiente dirección: Bufete Benard, Castro & Asociados, que sita de las Oficinas administrativas de AGRICORP, dos cuadras al Norte, Managua.- Managua, cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Johnny Benard Guardado C.I. No. 001-110248-0031V. Liquidador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2895 – M. 86455590/86457112 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y Emplácese al señor **ESTEBAN BLANCO MORRAZ**, quien es mayor de edad, casado, mecánico industrial para que en el termino de diez días contados a partir de la publicación del último de los Edictos, comparezca al juzgado local único de mateare a contestar demanda en expediente 000081-0704-2017FM. de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrará un representante para que le represente en la causa, Mateare, diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.-

(f) Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA Juez Local Único de Mateare.
(f) Lic. Azucena Guerrero M. Sría del Juzgado.

3-2

Reg. 2910 – M. 86599594 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JOSE EDWARD VILLA FUERTE PADILLA por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 006098-ORM5-2017-FM incoado en el juzgado Decimo de Distrito de Familia de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y veintinueve minutos de la mañana, del siete de agosto de dos mil diecisiete.- (f) EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS. Juez Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua MARIGOAR.

3-2

Reg. 2689 – M.85095514– Valor C\$ 435.00

EDICTO

ALLAN GEOVANNY ARGUELLO MADRIGAL, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hermano: LARRY JOSE ARGUELLO MADRIGAL (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua, uno de Septiembre de dos mil diecisiete. Las nueve y treinta y siete minutos de la mañana.

(F) Adriana Maria Cristina Huete López, Jueza Primera Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) Yasna Yamileth López Brenes, Secretaria. Número de Asunto: 000999-ORM4-2017-CO (F) ADMAHULO

3-3

Reg. 2875. M. 86236973 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

La Licenciada Verónica del Socorro Morales Molina en calidad de Apoderada General Judicial de los ciudadanos AIDA VANESSA GARAY RAMÍREZ Y HAROL ENRIQUE GARAY RAMÍREZ, solicita que sus mandantes sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor THOMAS SANTIAGO GARAY GUTIÉRREZ (q.e.p.d.). en especial del inmueble ubicado en la colonia Unidad de Propósito, identificado como lote letra c número quinientos once (C-511) e inscrito bajo N° 90,397, Tomo: 1556; Folio: 295; Asiento: 1° Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(F) Jueza EVELING DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretaria Judicial, IVALROCA.

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP14493 – M. 86521355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 262, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

NERYS DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Enfermería Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 10 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14494 – M. 86522291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 227, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Enfermería Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14495 – M. 86523947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 987, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FREDDY MANUEL OLIVAS CASTELLON. Natural de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14496 – M. 86522732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 347 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID ANIELKA LARGAESPADA SALGADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130689-00005G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14497 – M. 86521126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua. Certifica que en el folio 045, tomo XVI, partida 15585, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCIA ANTONIA SALGADO ROQUE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14498 – M. 86522828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 444, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

JHESMY ODALY HERRERA URBINA. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes agosto del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 11 de septiembre del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP14499 – M. 86522964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 096, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

SHEILI YIANINA SALAZAR SIMON. Natural de La Desembocadura del Rio Grande, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes septiembre del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller. Es conforme, Bluefields, 27 de octubre del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP14500 – M. 86522858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 184, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TERENCIO DE JESÚS GARCÍA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14522 – M. 86570357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 918, página 459, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO JOSE CALIX GUILLEN. Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP14523 – M. 86604279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 469, página 235, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WALTER ALFONZO ESPINOZA MORENO. Natural de El Cua, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de noviembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP14524 – M. 86604358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 763, página 382, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HARVEY JOEL ZELEDON TORUÑO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP14525 – M. 86574686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6102, Acta No. 33, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JEANETH DEL ROSARIO MARADIAGA BALTODANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Joliet Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14526 – M. 86575288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 111, Registro No. 221, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

ANTONY EFREN SOLÓRZANO URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero en Sistemas Informáticos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hilda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP14527 – M. 86545728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 109, tomo XVI, partida 15776, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNYPFER PATRICIA SANDOVAL MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14528 – M. 86584196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 766, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VELKIS JANNETH MARTINEZ REYES. Natural de El Almendro, del Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14529 – M. 86582295 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1552.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS PÉREZ BALMACEDA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0530, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS PÉREZ BALMACEDA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP14530 – M. 86580536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA EUNICE MUÑOZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-201194-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14531 – M. 86594884 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN ENRIQUE ZELEDÓN SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-081081-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14532 – M. 86597193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIETA RIVERA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290875-0044X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14533 – M. 86597153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARINA MELGARA NAVARRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-040695-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14534 – M. 86527734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KASANDRA SELENA ROCHA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091093-0006F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14535 – M. 86616677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN ANTONIO BERMÚDEZ ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-151292-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14536 – M. 86616927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAMARIS PADILLA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 126-150493-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14537 – M. 86617121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALICIA ESMERALDA BÁEZ HURTADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070790-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14538 – M. 86598929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 072, Línea 1725, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MAYORGA PERALTA DAYANNA DARLENE. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, Al Primer día Del mes de Julio del año dos mil Diecisiete. Rector: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP14539 – M. 86613211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 187, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MAURA CAROLINA MARTÍNEZ MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Pedagogía del Aprendizaje.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14540 – M. 86598918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 152, Página 204, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió

el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTIAN ALEXANDER PARRALES PARRALES. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14541 – M. 86598826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 140, Página 204, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS JOHANNE ORTIZ SANDOVAL. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14542 – M. 86590706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1478, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEYDY YASUARA SANCHEZ RUIZ. Natural de San Juan de Limay del Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14543 – M. 12008424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 049, tomo XVI, partida 15596, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ANA ABIGAIL PAZ ZELAYA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14544 – M. 86602837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 193, tomo XII, partida 10183, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

RUTH GAITÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deporte y Recreación Física.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14545 – M. 86568304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo 1, Página 073, Línea 1754, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ROSALES ZAMBRANA XOCHILT JOSEFA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día Del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del 2017 (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP14546 – M. 86615203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 091, tomo XVI, partida 15722, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

GARY JANNSEN ÑURINDA GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14547 – M. 86589455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 397, tomo X, partida 7816, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARTIN ERNESTO SANDOVAL ESCOBAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14548 – M. 86605187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1006, Folio 502, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MARCELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ALVARADO. Natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería Familiar y Comunitario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP14549 – M. 86591942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 902, Folio 450, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

JIRIS LISMEYLIN LEDID BERMÚDEZ VALLE. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería Familiar y Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP14550 – M. 86591815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 897, Folio 447, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

BYRON ELIEZER VELÁSQUEZ ORDEÑANA. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería Familiar y Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP14551 – M. 86592763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 976, Folio 487, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

DAREYSA MARGARITA MENDOZA GONZÁLEZ. Natural de Larreynaga, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería Familiar y Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP14640 – M. 86694993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHADIT ZOE SOLÓRZANO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140294-0014Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14641 – M. 86689145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ASPARUJ RAPPACCIOLI DIMITROVA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020185-0010C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14642 – M. 86684297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISSETTE INDIRA CALERO GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-250191-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en**

Paciente Crítico. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14643 – M. 86639600/86639669 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 313, tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LILIEETH CAROLINA RODRIGUEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de septiembre de 2007. (f) Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 256, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LILIEETH CAROLINA RODRIGUEZ CANO. Natural de El Rosario, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14644 – M. 86639848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 252, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SERGIO ORLANDO QUINTANILLA MENDIETA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende

el título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14645 – M. 86692228 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 226, Folio 226, Tomo IX, Managua 12 de septiembre del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Médico Integral Comunitario**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DAVID SALOMÓN ROA CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-240488-0003R, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14646 – M. 86633030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NATALÍ ANDREA ORTEGA SHCHERBAKOVA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240294-0048Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14647 – M. 86685086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 440 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YAMILETH DEL SOCORRO RODRÍGUEZ PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-310169-0001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14648 – M. 86662839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING MARISOL PICHARDO ORTIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270494-0047S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14649 – M. 86150748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 085, tomo XVI, partida 15706, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TANIA RAQUEL OROZCO CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14650 – M. 86599058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 462, tomo XI, partida 9491, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ILCIA MILEYDI RIVERA HERNÁNDEZ. Natural de Bonanza, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14651 – M. 86682888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 079, tomo XVI, partida 15686, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIA MARCELA GARCÍA SALGADO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14652 – M. 116179579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 103, tomo XVI, partida 15758, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAMIR MOISÉS AVELLÁN ZAPATA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth

Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14653 – M. 86682746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 079, tomo XVI, partida 15688, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

RUT RUBÍ VALLE REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP14654 – M. 86691804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 232, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ARIZ FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14655 – M. 86690091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 396, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARBELL NADIR VARGAS WELLINTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14656 – M. 86679757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 233, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MOISÉIS DE JESÚS PARAJÓN MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14657 – M. 86677298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

WENDY MERCEDES SABALLOS CALIXTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14658 – M. 86633905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 383 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MIRTHA JEAMILETH BEJARANO BERROTERÁN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-110778-0047P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.